

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 7 de marzo de 2025

Radicación: 110014003048 2024-01278 00

Atendiendo la constancia secretarial, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.** en los términos de Inciso segundo del artículo 301 del C.G. del P.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al profesional del derecho **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** como apoderado judicial de la demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.** para los fines y en los términos del poder conferido, quien allegó escrito de excepciones al auto que admitió la demanda.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la parte actora por el término legal, del escrito de excepciones allegado por la parte demandada, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julian Adarve Rios', written over a horizontal line.

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

Juzgado 48 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 12
hoy 10 de marzo de 2025, a las 8:00 A.M.
Erica Paola Palacios Naranjo
Secretaria